

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para reparación de explanación y firme de los kilómetros 80 al 84 de la carretera de Toledo a Avila, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por el Alcalde del término municipal de San Martín de Valdeiglesias, en el cual se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra Don Félix Morales Gómez, contratista de las expresadas obras.

Madrid, 27 de Marzo de 1916.

El Gobernador,
Rosselló.

(Núm. 1.138.) (A.—195.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado contratar mediante subasta pública el

suministro de varios artículos para la manutención de los alumnos del Colegio de San Ildefonso hasta 31 de Diciembre de 1916 y bajo los precios que detallan los correspondientes pliegos, que suponen se elevará el suministro a 12.330 pesetas, y enumeran los géneros cuya adquisición se intenta realizar.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 616,50 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.233 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 9 de Mayo de 1916, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante como determina la condición 13.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Marzo de 1916.

P. S. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
Eduardo Vela.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: **Proposición para optar a la subasta de artículos para la manutención de los alumnos de San Ildefonso.**)

D...., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de varios artículos para la manutención de los alumnos del Colegio de San Ildefonso hasta 31 de Diciembre de 1916, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.477.) (E.—133.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado contratar mediante subasta pública el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 23 de la plaza de Nicolás Salmerón (antes calle de los Estudios, número 18), bajo el precio tipo mínimo de 12 000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 600 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.200 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 de Mayo de 1916, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Marzo de 1916.

P. S. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
Eduardo Vela.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: **Proposición para optar a la subasta del derribo de la casa número 23 de la plaza de Nicolás Salmerón.**)

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 23 de la plaza de Nicolás Salmerón, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.476.) (E.—132.)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL

DE

Correos y Telégrafos

TELEGRAFOS

División 1.ª—Negociado 3.ª

Por orden de la Dirección general de Telégrafos, se anuncia la celebración de un concurso público, a pliego cerrado, para enajenar cuatro mil kilogramos de hilo de bronce de varios diámetros, inútil para el servicio, bajo las condiciones siguientes:

Las proposiciones deberán presentarse en este almacén, Galileo, 6 y 8, desde la fecha de la inserción de este anuncio hasta la terminación del plazo señalado, en las horas hábiles de oficina, dirigidas al Ilustrísimo

señor Director general, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª o reintegradas con pólizas de igual valor, depositando en el momento de su presentación la fianza de diez pesetas, que se devolverán a los licitadores que no resulten favorecidos, una vez terminada la apertura de pliegos, y al postor agraciado al retirar el material objeto de este concurso.

El precio mínimo por el que se admiten proposiciones será de dos pesetas cuarenta céntimos cada kilogramo.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta dependencia, a las doce horas del día en que expire el plazo de quince, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia (incluyendo dicho día) o al siguiente, si fuera festivo.

Se adjudicará provisionalmente el referido material inútil a la proposición que resulte más ventajosa para los intereses de la Administración; no siendo firme esta adjudicación ínterin no sea aprobada por el Ilustrísimo señor Director general, quien se reserva el derecho de aprobar o no dicho concurso.

Comunicada que sea al interesado la adjudicación definitiva, deberá hacerse cargo del material en el plazo máximo de ocho días, previa presentación del recibo de haber abonado el importe de este anuncio en el referido BOLETÍN.

Transcurrido dicho plazo, perderá todo derecho y la fianza depositada, que quedará a beneficio de la Administración.

Madrid, 1.º de Abril de 1916.

El Jefe del Almacén,
Miguel de Lara.

(Núm. 1.497.)

(E.—131.)

Banco de España

SUCURSAL DE BILBAO

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible número 382, expedido por esta Sucursal en 30 de Marzo de 1915, a favor de Don José de Palacio y Arana y Don M. Alberto de Palacio, conjuntamente, importante pesetas nominales 22.75 en acciones de la Sociedad anónima «Puente de Viscaya», se anuncia al público

por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales BOLETÍN y Gaceta de Madrid, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y artículo 58 de las Instrucciones generales; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 3 de Abril de 1916.

El Secretario,
P. Luis de Gárate.

(A.—196.)

Agencia ejecutiva municipal

Segunda Zona.

Dan Felipe Pérez Nicolás, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento en la Zona expresada.

Hago saber: Que con fecha tres del actual se ha dictado providencia por el Excelentísimo señor Alcalde declarando incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo, a los contribuyentes por los arbitrios de inquilinato, solares, anuncios, carruajes de lujo, bebidas espirituosas, vallas y licencias de obras, correspondientes al primer trimestre del año actual, que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores, a fin de que, en el preciso término de cinco días, se presenten en esta Agencia, sita en la calle de Fernando VI, número 27, piso bajo izquierda, de cinco a siete de la tarde, a satisfacer sus descubiertos, con el 5 por 100 de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se declararán incursos en el recargo de 10 por 100 de segundo grado, a más del 5, con arreglo a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, a los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid, a tres de Abril de mil novecientos diez y seis.

El Agente ejecutivo,
Felipe Pérez.

(A.—201.)

Audiencia de Madrid

Don José María Aparici y Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia provincial y territorial de Madrid.

Certifico: Que en el expediente formado para tramitar la solicitud de indulto de Dionisio Salamanqués Manjarrés, penado en causa por lesiones, y que se halla pendiente en la Relatoría del Licenciado Don Antonio Martínez del Campo, se ha dictado la providencia que copiada a la letra dice así:

Audiencia provincial.—Señores de Sección tercera: Gimeno, Martín y Alafont.

Madrid, veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y seis; requiérase al perjudicado Don Luis Alvarez Mon para que ma-

nifieste si se opone a la concesión de la gracia de indulto solicitada por el penado Dionisio Salamanqués Manjarrés; y apareciendo de la diligencia puesta por el Oficial de Sala en la cédula de citación para el juicio oral que ha fallecido el otro perjudicado Don Enrique Omedo, lleve a efecto por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, el mismo requerimiento, citándoles para que en el término de diez días comparezcan ante este Tribunal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se les tendrá por desahucios de su derecho a hacerlo.—Hay una rúbrica.—Licenciado Pego.

Y para que conste y pueda tener lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según está acordado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de Marzo de mil novecientos diez y seis.

José Aparici.

(A.—199.)

Don Pedro Quinzanos y Alonso, oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí por Doña Basilia Alonso Díaz de Serralde, con Don Enrique García Sánchez y Don Ramón Maig Alsúa, sobre tercería de dominio y subsidiariamente de mejor y preferente derecho, y que pende en apelación ante esta Audiencia y Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil el auto que copiado literalmente dice así:

Señores de Sala primera: Don Mariano Avellón, Don Abelardo Marroquín y Don Enrique R. del Castillo.—Resultando que seguidos autos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital por Doña Basilia Alonso Díaz de Serralde, con Don Enrique García Sánchez y Don Ramón Maig Alsúa, sobre tercería de dominio y subsidiariamente de mejor y preferente derecho, en ellos se dictó sentencia con fecha diez y ocho de Marzo de mil novecientos doce, de la cual se interpuso apelación por la parte de Don Enrique García Sánchez, siendo admitida libremente y en ambos efectos:

Resultando que, remitidos los autos a esta Superioridad, hallándose en trámite de instrucción de la parte apelante fueron devueltos sin evacuarla por haber fallecido su Procurador, y acordado en providencia de veintisiete de Mayo de mil novecientos catorce se hiciese saber al interesado para que en el término de nueve días compareciese debidamente representado; con el apercibimiento que, de no verificarlo, le pararía el perjuicio que hubiese lugar en derecho; no habiendo podido tener lugar el requerimiento personalmente por no constar en autos el domicilio que tuviese en aquella fecha, verificándose en el Diario de Avisos y BOLETÍN OFICIAL, fechas veintitrés y veintiocho de Septiembre de mil novecientos quince:

Resultando que a solicitud de la parte de Doña Basilia Alonso Díaz de Serralde se acordó así bien, en providencia de once de Febrero próximo pasado, entre otros extremos, requerir al Don Enrique García Sánchez para que en el término de cinco días designase nuevo Procurador que le representase, con el apercibimiento de declarar desierta la apelación a su nombre interpues-

ta, y para que tuviese lugar se publicase en los periódicos oficiales, lo que ha tenido efecto en el Diario de Avisos y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de cuatro del actual:

Resultando que la misma parte de Doña Basilia Alonso Díaz de Serralde, en su anterior escrito, interesa que habiendo transcurrido con exceso el término concedido al apelante Don Enrique García Sánchez para designar Procurador que le represente, sin haberlo verificado, proceda se declarase desierta la apelación:

Considerando que transcurrido el término concedido a Don Enrique García Sánchez para designar Procurador que le representase en estos autos, sin haberlo verificado, se está en el caso de llevar a efecto el apercibimiento acordado;

Se declara desierta con las costas la apelación interpuesta a nombre de Don Enrique García Sánchez de la sentencia que en diez y ocho de Mayo de mil novecientos doce dictó el referido Juzgado, la cual se declara firme; devuélvase los autos al Juez inferior con la correspondiente certificación

y orden a costa de la parte apelante, y publíquese este auto en los periódicos oficiales. Los señores del margen lo mandaron y firman en Madrid, a veintidós de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Mariano Avellón.—Abelardo Marroquín.—Enrique R. del Castillo.—Ante mí: P. S., Lodo. Gregorio Arranz.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos diez y seis.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzanos.

(A.—198.)

(C.—50.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL

Año de 1916.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona tercera, cuarta y quinta, que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 31 de Marzo de 1916.

El Tesorero de Hacienda,

P. S.,

Francisco Guerrero.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertas, al contribuyente sujeto a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona quinta, La Hidroeléctrica de Buenamesón.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 30 de Marzo de 1916.

El Tesorero de Hacienda,

P. S.,

Francisco Guerrero.

Sociedad de Seguros Mutuos

CONTRA INCENDIOS

casas extramuros de Madrid y su provincia.

La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado cobrar un dividendo pasivo de 0,50 pesetas por cada mil de capital asegurado.

Los señores Socios deberán satisfacer sus cuotas desde el día 15 del corriente mes de Abril hasta el día 15 de Mayo.

Los pagos podrán efectuarse los días no festivos, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el domicilio social, Sevilla, 16, tercero.

Madrid, 1.º de Abril de 1916.

Por la Junta de gobierno,
El Presidente,
Andrés de Goitia.

(A.—202.)

ARTILLERIA

Escuela Central de Tiro del Ejército

Primera Sección.

La subasta para suministro de fluido eléctrico en los locales de esta Escuela en el Campamento de Carabanchel, anunciada para el día 13 en el Boletín del 2 de Marzo, queda aplazada hasta el 25 del corriente, en el mismo local, a las once de su mañana.

Madrid, tres de Abril de mil novecientos diez y seis.

El Coronel Director,
José Ramón Ceballos.

(A.—200.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

UNIVERSIDAD

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de primera instancia del dis-

trito de la Universidad de esta Capital, Secretaría de Don Felipe González Bernabé, a instancia del Banco Hispano-Romano, contra Don José Prieto y López de Salazar, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.

En la Villa de Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos diez y seis. El señor Don José Manuel Puebla y Aguirre, Magistrado de Audiencia Territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos por la Sociedad de Crédito Industrial y Comercio domiciliada en esta Capital, denominada Banco Hispano Romano, representada por el Procurador Don Luis Soto y Hernández, y defendida por el Abogado Don José de la Torre, contra Don José Prieto y López de Salazar, de esta vecindad, sin que conste su profesión, que no ha comparecido, entendiéndose las diligencias con los estrados del Juzgado, sobre pago de ocho mil pesetas, intereses y costas.

Fallo:

Que debe mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del Banco Hispano-Romano, contra Don José Prieto y López de Salazar, por la cantidad de ocho mil pesetas de capital, importe de las cuatro letras de cambio base de la demanda, intereses legales al cinco por ciento anual, desde la fecha de los respectivos protestos, gastos de éstos, intereses devengados y que se devenguen y costas causadas y que se causen hasta su total y efectivo pago al acreedor Banco Hispano-Romano, en cuyos costas condena expresamente al deudor Don José Prieto y López de Salazar.

Así por esta mi sentencia de remate lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Puebla.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y que sirva de notificación al Don José Prieto y López de Salazar, mediante la rebeldía del mismo, pongo la presente en Madrid, a primero de Abril de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.

(A.—197.)

BUENAVISTA

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, Secretaría del que refrenda, pende el expediente promovido por Don Rafael López de Pando, mayor de edad, casado, Secretario judicial y de esta vecindad; sobre que se inscriba a su favor en el Registro de la Propiedad correspondiente el dominio de las tres parcelas en que se dividió la tierra denominada «Las Areas», sita en término de esta Villa, al sitio llamado Huerta de Herrera, cerca del Arroyo Abroñigal, o sea la

Primera.—Señalada con la letra A, parte al Sur, de una superficie de una hectárea, setenta áreas, diez y nueve centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados; que linda: al Norte, con parte de la misma finca que se adjudicó a Don Luis Pando, o sea la señalada con la letra B; al Este, con la otra parcela adjudicada a Doña Guadalupe Pando y a su fallecimiento a los herederos de Doña Julia Pando; al

Sur, con tierras de Doña Basilia Sánchez, y al Oeste, con Don Pedro Luna.

Segunda.—La señalada con la letra B, parte al Norte, de una superficie de dos hectáreas, nueve áreas y cuatro centiáreas; lindando: al Norte, con tierra de Don Julián Amplé; al Este, con la parcela C, adjudicada a Doña Guadalupe Pando y a su fallecimiento a los herederos de Doña Julia Pando; al Sur, con la parcela A, adjudicada a los anteriores, y al Oeste, con tierra de Don Pedro Luna; y

Tercera.—Otra parcela señalada con la letra C, parte al Este, cuya superficie es de una hectárea, dos áreas y dos centiáreas; lindando: al Norte, con tierra de Don Julián Amplé y huerta de Don Miguel Patón; al Sur, con Doña Basilia Sánchez; al Este, con el Arroyo de la Alcantarilla, y al Oeste, con las parcelas A y B de la propia finca.

Las dos primeras parcelas aparecen adquiridas por el Don Rafael López de Pando en virtud de la escritura de división material otorgada en esta Corte ante el Notario Don Cesáreo Martínez Conde con fecha once de Agosto último, y la última por compra hecha a la viuda y herederos de Don Luis Pando Cañedo, según documento privado de diez y seis de Abril de mil novecientos catorce, elevado a escritura pública en la otorgada ante el Notario Don Fidel Martínez Alcayna con fecha veintitrés de Junio del año siguiente.

En su consecuencia, se convoca en forma por medio del presente a las personas que se crean perjudicadas con la inscripción de dominio solicitada, para que comparezcan ante dicho Juzgado, si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días.

Madrid, primero de Abril de mil novecientos diez y seis.

El señor Juez de primera instancia,
Félix Jarabe.

El Secretario,
José Dalmau.

(D.—34.)

COLMENAR VIEJO

Sánchez Hernández (Higinio), que vivía maritalmente con Francisca del Pozo Suárez, con la que tiene un hijo de unos once años, en la calle de Isabel la Católica, número 4, del pueblo de Chamartín de la Rosa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en el sumario que en dicho Juzgado se instruye por hurto; y se le apercibe, si deja de comparecer, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, 28 de Febrero de 1916.

El Juez de instrucción,
Acacio Charrín y Martín Vefía.

(Núm. 830.)

(B.—480.)

Campos Pons (Manuel), vecino de Madrid, domiciliado últimamente en las Chozas de la Noria, tejedor de la Viuda (Prosperidad), cuyas demás circunstancias no constan, comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días, con el objeto de recibirle una declaración en el sumario que se

instruye en el mismo por estafa a la casa Rodríguez Rivera.

Colmenar Viejo, 29 de Febrero de 1916.

El Juez de instrucción,
Acacio Charrín y Martín Vefía.

El Secretario,
P. S.,

Mariano Guardiola.

(Núm. 831.)

(B.—481.)

GUADALAJARA

Don Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Rafael Caballero Rodríguez, de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y Rosario, natural de Córdoba, partido judicial de Idem, provincia de Idem, de estado casado, profesión Inspector de seguros, con instrucción y vecino que fué de Madrid, habitante en Marqués de Santa Ana, 45, principal izquierda, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de ampliarle su indagatoria y constituirse en prisión, acordada en el sumario que bajo el número 87 del año 1915 se sigue contra el mismo, por delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido y a mi disposición del referido procesado.

Guadalajara, veintiocho de Febrero de mil novecientos diez y seis.

El señor Juez,
Buenaventura Sánchez.

El Secretario,
P. Eduardo la Suela.

(Núm. 943.)

(B.—561.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada en sumario que se sigue por lesiones, se ha acordado citar por medio de la presente, por término de diez días, al lesionado Manuel José Domínguez, de veinticinco años de edad, casado, mampostero, natural de Aho-basa, provincia de Miño (Poltugal), residente en Collado Villalba, cuyo actual paradero se ignora, para ampliarle la declaración y ser reconocido por el Médico Forense; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y con el fin de que tenga lugar dicha citación expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a de Marzo de 1916.

El Secretario,

Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 921.)

(B.—567.)

GETAFE

Chillón Villar Deogracias (a) «el Negro», natural de Villardondiego (Zamora), de estado soltero, profesión pintor, de catorce años, hijo de Félix y de Inés, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cabestros, número 24, bajo, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe;

bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Getafe, 11 de Marzo de 1916.

El Juez de Instrucción,
José Aragonés.

El Secretario,
Ldo. Francisco Guillén.

(Núm. 945.) (B.—563.)

HOSPICIO

Calvo (José), apodado «Monsieur», cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio o en la Cárcel celular, con el fin de responder a los cargos que le resultan en dicha causa, señalada con el núm. 56 del corriente año.

Madrid, 11 de Marzo de 1916.

V.º B.º

El Juez instructor interino,
Avelino F. de la Poza.

El Escribano,
J. María de Antonio.

(Núm. 944.) (B.—562.)

Aparicio Bernardino (Baltasar), natural de Villanueva del Rebollar (Palencia), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Prudencio y de Gertrudis, domiciliado últimamente en la calle de Fernando el Católico, núm. 8 oficial, solar, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio para llevar a efecto lo acordado en la sentencia dictada en dicha causa.

Madrid, 11 de Marzo de 1916.

V.º B.º

El Juez,
Avelino F. de la Poza.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.

(Núm. 942.) (B.—560.)

CONGRESO

Martínez (Angel), cuya naturaleza se ignora, profesión barbero, de unos veintiocho años, de estatura regular y carnes regulares, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, 24, segundo, procesado por hurto en causa bajo el número 126 del año actual, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa y notificarle el auto decretando su prisión e ingrese en la Cárcel.

Madrid, 14 de Marzo de 1916.

V.º B.º

El señor Juez interino,
J.º Prieto Ureña.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 965.) (B.—571.)

BUENAVISTA

Lérez Nogués (Francisco) (a) «Paco el Trola», natural de Temajón (Guadalajara), de estado casado, profesión mecánico, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Agustina, domiciliado últimamente en la calle de Juanelo, números 12 y 14, proce-

sado por estafa y daños, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría del señor Sande, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias acordadas en la causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de que le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de Marzo de 1916.

V.º B.º

El Juez de Instrucción,
Félix Jarabo.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.

(Núm. 964.) (B.—570.)

JUZGADOS MUNICIPALES

PALMACOZ DE JADRAQUE (GUADALAJARA)

Por la presente y a virtud de lo mandado por la Excelentísima Audiencia provincial de Guadalajara, se cita a Anselma García, natural de este pueblo, casada, y residente en Madrid, en ignorada calle, habiendo vivido en la calle de San José, número 19 (Puente de Vallecas), para que comparezca el día 24 del actual, a las ocho de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, al acto de celebración de juicio de faltas que se tramita por lesiones; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Palmaoz de Jadraque (Guadalajara), 11 de Marzo de 1916.

El Secretario,
Perfecto García.

(Núm. 958.) (B.—569.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan García González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 12 de Abril próximo, a las nueve y media, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 124 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Marzo de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 968.) (B.—574.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Bernardino Chamorro Berrugo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el 17 de Abril, a las nueve y media, a celebrar juicio de falta señalado con el número 41 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Marzo de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 970.) (B.—576.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Miño Jiménez y Apolonia Vázquez Gil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 12 de Abril, a las nueve y media, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 126 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Marzo de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 967.) (B.—573.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Miguel Cura y Cura y Angel Pérez N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el 14 de Abril, a las nueve y media, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 35 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Marzo de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 969.) (B.—575.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Celedonio Gómez (a) «Mahoma», Máximo Llanos Palacios y Manuel Ramón Torres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 17 de Abril próximo, a las nueve y media, a celebrar juicio de faltas núm. 1.670 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Marzo de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 972.) (B.—578.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Dolores Alvarez Suárez, Cándido Gómez N. y José N., conocido por el Cigüeña, cuyas demás

circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 17 de Abril, a las nueve y media, a celebrar juicio de faltas núm. 1.652 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Marzo de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 973.) (B.—579.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Miguel Muñoz Chiloeches, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.598 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Marzo de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 978.) (B.—584.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rafael Piles López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.629 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Marzo de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 980.) (B.—586.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ernesto Fábrega Lamarca, Bernardina del Olmo Solano y Consuelo Ortiz Nadal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 12 de Abril próximo, a las nueve y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas número 1.660 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Marzo de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 966.) (B.—572.)